

9591

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

04282

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA);

QUE el doctor Alfonso Aguirre Lewis, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Cañas Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2475-IA de agosto 16 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2077 del 30 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA) por UN MILLON DE SUCRES dividido en doscientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de /

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1

Compañía: TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

esta anotación.

* ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 OCT. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE
DUEJIA
Exp. No. 4982-70

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.390 a 28.391, número 2.093 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.127 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

10500
se nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 18.116 del Regis-
tro Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,
Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil